

**Nulidad.** La de la sustitucion fideicomisaria no importa la de la institucion ni la del legado, teniéndose por no escrita la cláusula fideicomisaria. Art..... **3632**

**Nulidad ó rescision.** Luego que se declare la de un acto por causa de simulacion, se restituirá la cosa ó derecho á quien pertenezca, con sus frutos é intereses, si

*cacion en el 1792 y los demas en esta misma palabra Nulidad.*

los hubiere. V. ACTO SIMULADO en el art..... **1800**

**Numerario.** Si la dote consiste en él, podrá estipularse que se imponga á réditos; y que solo de estos pueda disponer el marido. Art..... **2266**

— Las cantidades de él que se dejen en testamento á las corporaciones y establecimientos públicos, serán impuestas inmediatamente. V. CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS en el art..... **3441**

**Objeto lícito.** Es requisito necesario para la validez del contrato. V. CONTRATO en el art..... **1395**

— Se tiene como tal el que no es contrario á la ley ó á las buenas costumbres. Artículo..... **1396**

**Obligacion.** La de dar alimentos es recíproca. V. ALIMENTOS en el art..... **216**

— La de dar alimentos se cumple asignando una pension competente al acreedor alimentario, ó incorporándole en su familia. V. ALIMENTOS en el art..... **224**

— La de dar alimentos no comprende la de dotar á los hijos ni la de formarles establecimiento. V. ALIMENTOS en el artículo..... **228**

— La de dar alimentos cesa: 1º Cuando el que la tiene carece de medios de cumplirla: 2º Cuando el alimentista deja de necesitar los alimentos. V. ALIMENTOS en el art..... **237**

— La prescripcion contra ella se verifica haya ó no buena fé, por el solo lapso de veinte años contados desde que pudo exigirse conforme á derecho. V. PRESCRIPCION NEGATIVA en el art..... **1200**

**Obligacion.** La de dar alimentos de que tratan los arts. 217 á 221, es imprescriptible, esto es, la de los cónyuges art. 217—la de los padres y ascendientes—art. 218—la de los hijos—art. 219—la de los hermanos—arts. 220 y 221.—Art..... **1201**

— La que no tuviere otra causa legal que la funde, jamás podrá confirmarse por el juramento ni por la promesa que lo sustituya. V. JURAMENTO en el art.... **1397**

— Si fuere cumplida en parte la pena—la estipulada para el no cumplimiento—se modificará en la misma proporción. Artículo..... **1431**

— Si fuere cumplida en parte debiendo modificarse proporcionalmente la pena estipulada para el caso del no cumplimiento y esa modificacion no pudiere ser exactamente proporcional, el juez reducirá la pena de una manera equitativa. V. PENA en el artículo..... **1432**

— El acreedor puede exigir su cumplimiento ó el de la pena que se hubiere estipulado, pero no ambos; salvo convenio en contrario. V. ACREEDOR en el art. **1433**

- Obligacion.** Es personal la que solamente liga á la persona que la contrae y á sus herederos. Art. .... 1442
- Es real la que afecta á la cosa y obra contra cualquier poseedor de esta. Artículo. .... 1443
- Es pura cuando su cumplimiento no depende de condicion alguna. Art. 1444
- Es condicional cuando depende de un acontecimiento futuro é incierto, bien sea suspendiéndola hasta que este exista, bien sea resolviéndola, segun que el acontecimiento previsto llegue ó no llegue á verificarse. Art. .... 1445
- Puede constituirse condicional haciéndola depender de un hecho pasado, pero desconocido de las partes. Art. .... 1446
- Cuando se suspende su cumplimiento hasta que se verifique ó no un acontecimiento, la condicion es suspensiva. V. CONDICION en el art. .... 1447
- Cuando el cumplimiento de la condicion bajo que se contrajo, produce su resolucion, dicha condicion es resolutoria. V. CONDICION en el art. .... 1448
- Cuando se hubiere contraído bajo condicion resolutoria, cumplida que sea esta, debe restituirse lo que se hubiere percibido en virtud del contrato. Art. .... 1462
- El que faltare á su cumplimiento, deberá restituir además de la cosa que recibió en virtud del contrato, cuando se contrajo bajo condicion resolutoria y esta se cumplió, los frutos é intereses. V. RESTITUCION en el art. .... 1463
- Cuando uno de los contratantes faltare á su cumplimiento, el perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento de la obligacion ó la resolucion del contrato con el resarcimiento de daños y abono de intereses pudiendo adoptar este segundo medio, aun en el caso de que habiendo elegido el primero no fuere posible el cumplimiento de la obligacion. Art. .... 1466
- Es á plazo aquella para cuyo cumplimiento se ha señalado un dia cierto. Artículo. .... 1471
- Si hay incertidumbre en si ha de llegar ó no el dia, será condicional y se registrará por las reglas que contienen los artículos 1444 á 1470 (1). Art. .... 1473

1 V. Condicion en los arts. 1449 á 1455 y 1470; Condicion suspensiva en los 1456 á 1461; Condicion re-

- Obligacion.** Cuando esta consiste en la entrega de una cantidad de dinero ó cualquiera otra cosa fungible, no se presume la mancomunidad pasiva. V. MANCOMUNIDAD en el art. .... 1510
- Cuando se contrae para la ejecucion de un hecho ó de una obra, que puede obtenerse en su resultado final por la accion de un solo individuo ó por la cooperacion de varios, pero independientemente unos de otros, no se presume la mancomunidad pasiva. V. MANCOMUNIDAD en el artículo. .... 1510
- En los casos de los arts. que preceden, la mancomunidad no existe sino en virtud de pacto expreso. Art. .... 1511
- Cuando es de dar alguna cosa individualmente determinada, y que por su naturaleza no admite cómoda division; ó aunque la admita, siempre que el conjunto de las partes prestadas separadamente tengan un valor menor que el que corresponda á la especie determinada, se presume la mancomunidad pasiva. V. MANCOMUNIDAD en el art. .... 1512
- Cuando se contrae para la prestacion de un hecho, ó ejecucion de una obra que no puede obtenerse sino por el concurso simultáneo de las personas obligadas, se presume la mancomunidad. V. MANCOMUNIDAD en el art. .... 1512
- En los casos del artículo que precede, la solidaridad no puede dejar de existir sino por convenio expreso. Art. .... 1513
- Se entiende satisfecha al acreedor solidario, no solo por paga real, sino tambien por compensacion, novacion ó remision; pero de cualquier modo que se haya verificado, tiene dicho acreedor la obligacion que le impone el art. 1516 (V. ACREEDORES MANCOMUNADOS en el artículo citado). Art. .... 1517
- No se libertan de ella los deudores solidarios, si la cosa objeto de la prestacion hubiere fenecido por culpa de alguno de ellos. V. DEUDORES MANCOMUNADOS en el art. .... 1522
- No se extingue por la remision hecha á uno de los deudores solidarios, cuando el perdon se limita á una parte de la deu-

solutoria en los 1462 y 1465; Restitucion en los 1463 y 1464; Resolucion en los 1467 y 1468; Contrato en el 1469, y los demás en esta misma palabra Obligacion.

- da á un deudor determinado. V. ACREEDOR en el art. .... 1524
- Obligacion.** Puede exigir su total cumplimiento cada uno de los herederos del acreedor solidario. V. ACREEDORES MANCOMUNADOS en el art. .... 1531
- Cuando por no cumplirse en los casos de las fracciones I y III del art. 1512 (V. MANCOMUNIDAD en dicho artículo), se estimare el interes del acreedor en cantidad determinada, responderán mancomunadamente de ella todos los deudores. Artículo. .... 1532
- Si por su naturaleza no puede cumplirse mas que por el heredero demandado—siendo varios los del deudor—podrá aquel ser condenado solo al pago, salvo su derecho para repetir contra los demás por la parte que les corresponda. Art. .... 1534
- Si dejare de cumplirla el obligado en un contrato, podrá el otro interesado exigir judicialmente el cumplimiento de lo conve-nido ó la rescision del contrato, y en uno y otro caso el pago de daños y perjuicios. Art. .... 1537
- Si fuere á plazo comenzará la responsabilidad de los daños y perjuicios desde el vencimiento de este, para el caso de que el obligado á prestar algun hecho, deje de prestarlo, ó no lo preste en los términos convenidos. V. HECHO en el art. .... 1539
- En el mismo caso si no dependiere de plazo cierto, solamente correrá la responsabilidad desde el dia en que el deudor fuere interpelado. V. HECHO en el artículo. .... 1539
- El que la tiene de dar alguna cosa, la tiene tambien de conservarla con la diligencia propia de un buen padre de familia, y de entregarla, bajo la responsabilidad establecida en los arts. 1574 á 1603 (V. La nota de la palabra COSA en este mismo artículo 1545). Art. .... 1545
- Solo el que tiene derecho de pedir su cumplimiento, puede exigir la responsabilidad civil. V. RESPONSABILIDAD CIVIL en el art. .... 1589
- El que faltare á su cumplimiento hará el pago de los gastos judiciales. V. GASTOS JUDICIALES en el art. .... 1599
- La de prestar algun servicio se puede cumplir por un tercero, salvo el caso en que se hubiere establecido por pacto ex-

- preso que la cumpla personalmente el mismo obligado, ó cuando se hubieren elegido sus conocimientos especiales ó sus cualidades personales. Art. .... 1652
- Obligacion.** No se extingue por el pago hecho á un tercero. V. PAGO en el artículo. .... 1654
- Se extinguirá por el pago hecho á un tercero, si así se hubiere estipulado ó consentido por el acreedor y en los casos en que la ley lo determine expresamente. V. PAGO en el art. .... 1655
- Aprobada por el juez la consignacion queda extinguida en todos sus efectos. Artículo. .... 1680
- Cuando el que paga tiene interes en su cumplimiento, hay subrogacion legal. V. SUBROGACION en el art. .... 1706
- Cuando la primitiva fuere absolutamente reprobada por la ley, ó cuando sus vicios no puedan subsanarse, será nula la obligacion que la sustituya—en el caso de novacion. Art. .... 1733
- Subsistirá la antigua si la novacion fuere nula. V. NOVACION en el art. .... 1734
- Si la principal es válida, á lo menos naturalmente, y civilmente la nulidad procede de incapacidad personal del deudor con tal de que el fiador haya tenido conocimiento de esa incapacidad al tiempo de obligarse, la fianza dada por él es válida. V. FIANZA en el art. .... 1819
- *En el caso de que acaba de hablarse, subsistirá la fianza aun cuando el deudor principal haga rescindir su obligacion.* Artículo. .... 1820
- Si la del deudor y la del fiador se confunden porque uno herede al otro, no se extingue la del abonador. Art. .... 1879
- Si su valor pasa de trescientos pesos, la prenda debe constituirse en instrumento público ó ante tres testigos. V. PRENDA en el art. .... 1904
- Si la asegurada estuviere sujeta á condicion resolutoria inscrita, no surtirá la hipoteca su efecto en cuanto á tercero, sino desde que se haga constar en el registro el cumplimiento de la condicion. Artículo. .... 1986
- Mientras esté pendiente de cumplimiento la que se debiera haber asegurado por medio de la hipoteca necesaria, podrá exigirse la constitucion de la hipoteca aunque

haya cesado la causa que le diere fundamento. V. HIPOTECA NECESARIA en el art. .... 1995

**Obligaciones.** Estas y los derechos que nazcan de los contratos ó testamentos otorgados en el extranjero por mexicanos del Distrito y de la California, se regirán por las disposiciones del Código civil, en caso de que dichos actos deban cumplirse en las referidas demarcaciones. Art. .... 17

Las contraídas dentro ó fuera de la República con mexicanos ó con extranjeros por mexicanos ó extranjeros residentes en el Distrito ó en la California, pueden ser demandadas ante los tribunales del país. V. MEXICANOS ó EXTRANJEROS en el artículo. .... 24

Las del curador son las siguientes:

I. Defender los derechos del incapacitado, en juicio ó fuera de él, siempre que estén en oposicion con los del tutor:

II. Vigilar la conducta del tutor y poner en conocimiento del juez cuanto crea que puede ser dañoso al incapacitado:

III. Dar aviso al juez para el nombramiento del tutor, cuando este faltare ó abandonar la tutela:

IV. Cumplir las demás obligaciones que la ley le señala. V. CURADOR en el artículo. .... 674

El curador que no cumpla las que le impone el artículo anterior, será responsable de los daños y perjuicios que resulten al menor. V. CURADOR en el art. .... 675

Las que tienen por objeto cantidades exigibles ó cosas muebles, son bienes muebles por determinacion de la ley. V. BIENES MUEBLES en el art. .... 786

En las mancomunadas con cláusula penal bastará la contravencion de uno de los herederos del deudor para que se incurra en la pena. Art. .... 1435

En las mancomunadas con cláusula penal, si alguno de los herederos del deudor contraviene, podrá el acreedor exigir de él en todo caso la pena, ó bien de cualquiera de los coherederos siempre que notificados estos de la falta del requerido, no redimieren la pena cumpliendo con la obligacion. V. ACREEDOR en el art. .... 1436

Si en las de que acaba de hablarse, el acreedor hubiere exigido la pena de algu-

no de los coherederos del contraventor, este deberá indemnizar al que hubiere pagado. V. PENA en el art. .... 1437

**Obligaciones.** Si no fueren mancomunadas, regirá lo dispuesto en los tres artículos anteriores; pero si el acreedor admitió el pago parcial de la deuda ó obligacion de parte de alguno de los coherederos, deberá descontarlo de la pena aun cuando exija esta del contraventor. Art. .... 1438

En ella el plazo se contará de la manera prevenida en los arts. 1240 á 1244 (V. PRESCRIPCION en dichos artículos). V. PLAZO en el art. .... 1474

En las recíprocas ninguno de los contratantes incurre en mora, si el otro no cumple ó no se allana á cumplir debidamente la que le corresponde. Art. .... 1550

Su extincion en virtud de la prescripcion se rige por lo dispuesto en el capítulo 5º, título 7º del libro 2º (artículos 1200 á 1218) (V. PRESCRIPCION NEGATIVA en dichos artículos). Art. .... 1769

No pueden rescindirse mas que las que en sí mismas son válidas. Art. .... 1770

Ninguna se rescinde únicamente por lesion, salvo lo dispuesto en el art. 3023 (V. RESCISION en dicho artículo. Artículo. .... 1771

La nulidad de las contraídas por una mujer casada, sin la competente autorizacion, puede pedirse dentro de cuatro años contados desde la disolucion del matrimonio. V. NULIDAD en el art. .... 1779

En las con plazo ó de prestacion periódica, el acreedor podrá exigir fianza aun cuando en el contrato no se haya constituido, si despues de celebrado, el deudor sufre menoscabo en sus bienes ó pretende ausentarse del lugar en que debe hacerse el pago. Art. .... 1836

Las contraídas por el mandatario dentro de los límites del mandato, deben cumplirse por el mandante. V. MANDANTE en el art. .... 2510

El mandatario no tendrá accion para exigir el cumplimiento de las contraídas en nombre del mandante, á no ser que esa facultad se haya incluido tambien en el poder. V. MANDATARIO en el art. .... 2511

Las del albacea general son:

1ª La presentacion del testamento:

2ª El aseguramiento de los bienes de la herencia:

3ª La formacion del inventario:

4ª La administracion de los bienes y la rendicion de la cuenta de albaceazgo:

5ª El pago de las deudas mortuorias, hereditarias y testamentarias:

6ª La particion y adjudicacion de los bienes entre los herederos y legatarios:

7ª La defensa en juicio y fuera de él, así de la herencia como de la validez del testamento, conforme á derecho. Artículo. .... 3707

**Obligacion alternativa.** En ella la eleccion corresponde al deudor, si no se ha pactado lo contrario. Art. .... 1481

Cuando se hayan prometido dos cosas alternativamente, si una de ellas no podia ser objeto de la obligacion, deberá entregarse la otra. Art. .... 1482

Si la eleccion compete al deudor, y alguna de las cosas se pierde por culpa suya ó caso fortuito, el acreedor está obligado á recibir la que queda. Art. .... 1483

Si las dos cosas se han perdido, y una lo ha sido por culpa del deudor, este debe pagar el precio de la última que se perdió. Lo mismo se observará si las dos cosas se han perdido por culpa del deudor. Art. .... 1484

Si las dos cosas prometidas por ella se han perdido por caso fortuito, el deudor queda libre de la obligacion. Art. .... 1485

Si en ella la eleccion fuere del acreedor y una de las cosas se pierde por culpa del deudor, podrá aquel elegir la cosa que ha quedado ó el valor de la primera. Artículo. .... 1486

Si las dos cosas prometidas por ella se pierden por culpa del deudor, podrá el acreedor exigir el valor de cualquiera de ellas, con los daños y perjuicios ó la rescision del contrato. V. DEUDOR en el artículo. .... 1488

En ella, si ambas cosas se perdieren sin culpa del deudor, y la eleccion correspondiere al acreedor, se hará la distincion siguiente:

1º Si se hubiere hecho ya la eleccion ó designacion de la cosa, la pérdida será por cuenta del acreedor.

2º Si la eleccion no se hubiere hecho quedará el contrato sin efecto. Art. 1489

**Obligacion alternativa.** Si la eleccion es del deudor y una de las cosas se pierde por culpa del acreedor, podrá el primero pedir que se le dé por libre de la obligacion, ó que se rescinda el contrato con indemnizacion de los daños y perjuicios. Art. .... 1490

En el caso del artículo anterior, si la eleccion es del acreedor, con la cosa perdida quedará satisfecha la obligacion. Artículo. .... 1491

Si las dos cosas se pierden por culpa del acreedor, y es de este la eleccion, que dará á su arbitrio devolver el precio que quiera de una de las cosas. Art. .... 1492

En el caso del artículo anterior, si la eleccion es del deudor, este designará el precio de una de las dos cosas. Artículo. .... 1493

En los casos de los dos artículos que preceden, el acreedor está obligado al pago de los daños y perjuicios. Art. .... 1494

Si fuere de hechos, el acreedor, cuando tenga la eleccion, podrá exigir cualquiera de los hechos que sean materia del contrato. Art. .... 1495

En el mismo supuesto si la eleccion compete al deudor, tendrá este la facultad de prestar el hecho que quiera. Artículo. .... 1496

Si fuere de cosa ó hecho, el que tenga la eleccion podrá exigir ó prestar en su caso la primera ó el segundo. Art. .... 1497

Si el obligado se rehusa á ejecutar el hecho, el acreedor podrá exigir la cosa ó la ejecucion del hecho por un tercero, en los términos del art. 1542 (V. HECHO en dicho art.) Art. .... 1498

Si fuere de hecho ó cosa, y esta se perdiere por culpa del deudor, siendo la eleccion del acreedor, podrá este exigir el precio de la cosa ó la prestacion del hecho. Art. .... 1499

En el mismo caso si la cosa se pierde por culpa del deudor, el acreedor está obligado á recibir la prestacion del hecho. Artículo. .... 1500

Haya habido ó no culpa en la pérdida de la cosa por parte del deudor, si la eleccion es suya, el acreedor está obligado á recibir la prestacion del hecho. Artículo. .... 1501

La del hecho ó cosa si esta se pierde, el hecho deja de prestarse por culpa del

- acreedor se tiene por cumplida. V. ACREEDOR en el art. .... 1502
- Obligacion á plazo.** Es aquella para cuyo cumplimiento se ha señalado un día cierto. Art. .... 1471
- Obligacion condicional.** Es la que depende de un acontecimiento futuro ó incierto, bien sea suspendiéndola hasta que este exista, bien sea resolviéndola, segun que el acontecimiento previsto llegue ó no llegue á verificarse. Art. .... 1445
- Puede constituirse haciéndola depender de un hecho pasado pero desconocido de las partes. Art. .... 1446
- Lo es aquella en que hay incertidumbre sobre si ha de llegar ó no el día. V. OBLIGACION en el art. .... 1473
- Obligacion conjuntiva.** El que se obligó por ella debe dar todas las cosas, y prestar todos los hechos á que se obligó. V. DEUDOR en el art. .... 1479
- Obligacion de no hacer.** El que la hubiere contraído, quedará sujeto al pago de daños y perjuicios en caso de contravencion. Si hubiere obra material podrá exigir el acreedor que sea destruída á costa del obligado. Art. .... 1544
- Obligacion futura.** La hipoteca constituida para su seguridad ó para la de una obligacion sujeta á condiciones suspensivas inscritas, surtirá efecto contra tercero desde su inscripcion, si la obligacion llega á realizarse ó la condicion á cumplirse. Art. .... 1984
- Cuando sea exigible ó se cumpla la condicion suspensiva de que trata el artículo anterior, deberán los interesados hacerlo constar así por medio de una nota al margen de la inscripcion hipotecaria, sin cuyo requisito no podrá aprovechar ni perjudicar á tercero la hipoteca constituida. Artículo. .... 1985
- Obligacion mancomunada.** Tanto esta como la renuncia de la excusion, deben constar expresamente en la fianza. Art. 1844
- La tienen los comodatarios siéndolo de una misma cosa. V. COMODATO en el artículo. .... 2802
- Obligacion nula.** Lo será la que sustituya á una obligacion primitiva que fuere absolutamente reprobada por la ley, ó cuyos vicios no puedan subsanarse. V. OBLIGACION en el art. .... 1733
- Obligacion nula.** La ratificacion y el cumplimiento voluntario de la que lo es por falta de forma en cualquiera tiempo en que se hagan, extingue la accion de nulidad. V. RATIFICACION en el art. .... 1793
- Obligacion personal.** Es la que solamente liga á la persona que la contrae y á sus herederos. Art. .... 1442
- Obligacion principal.** La fianza puede comprender menos pero no extenderse á mas que ella. V. FIANZA en el art. 1822
- No teniendo término fijo, y no siendo la fianza por título oneroso, trascurridos diez años, podrá exigir el fiador, aun antes de hacer el pago, que el deudor lo asegure ó que le releve de la fianza. V. FIADOR en el art. .... 1870
- Extinguida, se extingue la fianza, que también puede extinguirse como las demás obligaciones. Art. .... 1878
- Extinguida, queda extinguido el derecho de prenda. V. PRENDA en el art. 1925
- Obligacion pura.** Es aquella cuyo cumplimiento no depende de condicion alguna. Art. .... 1444
- Obligacion real.** Es la que afecta á la cosa y obra contra cualquier poseedor de esta. Art. .... 1443
- Obligacion válida.** Debe serlo la que se garantiza con la prenda. V. PRENDA en el art. .... 1890
- Obligaciones accesorias.** Si no hay reserva expresa, estas y los derechos accesorios quedan extinguidos, extinguida que sea la deuda antigua por la novacion. V. NOVACION en el art. .... 1727
- Obligaciones futuras.** Puede darse prenda para garantizarlas; pero en este caso no puede venderse ni adjudicarse la cosa empeñada, sin que se pruebe que la obligacion principal fué legítimamente exigible. Art. .... 1899
- Obligaciones mancomunadas.** Se aplicarán las reglas de estas cuando sean varias las personas civilmente responsables, si fueren de aquella especie las obligaciones que sirven de fundamento al contrato: en el caso contrario cada una responderá por su parte. V. RESPONSABILIDAD CIVIL en el artículo. .... 1590
- En la disposicion del art. 3503 (V. INSTITUCION DE HEREDERO en dicho artículo) no se comprenden las que hubieren contrai-

- do el heredero y el autor de la herencia. Art. .... 3969
- Obligaciones reciprocas.** En ellas ninguno de los contratantes incurre en mora si el otro no cumple ó no se allana á cumplir debidamente la obligacion que le corresponde. Art. .... 1550
- Obra.** El que de buena fé empleó materia ajena en todo ó en parte para formar una cosa de nueva especie, hará suya la obra siempre que el mérito artístico de esta exceda en precio á la materia cuyo valor indemnizará al dueño. Art. .... 915
- Cuando su mérito artístico sea inferior en precio á la materia, el dueño de esta hará suya la nueva especie, y tendrá derecho además para reclamar indemnizacion de daños y perjuicios, descontándose del monto de estos el valor de la obra, á tasacion de peritos. Art. .... 916
- Si la compuesta por varios individuos fuere emprendida ó publicada por una sola persona ó por una corporacion, estas tendrán la propiedad de toda la obra, salvo el derecho de cada autor para publicar de nuevo sus composiciones, ya sueltas, ya formando coleccion. Art. .... 1266
- Nadie podrá reproducir una ajena con pretexto de anotarla, comentarla, adiccionarla ó mejorar la edicion, sin permiso de su autor. El que lo fuere de adiciones ó anotaciones á una obra ajena, podrá no obstante, darlas á luz por separado; en cuyo caso será considerado como propietario de ellas. Art. .... 1273
- Para hacer extracto ó compendio de alguna ajena es tambien necesario el permiso del autor. V. AUTOR en el art. 1274
- El cambio de su título y la supresion ó variacion de cualquiera parte de ella, sin el consentimiento del legítimo propietario, importa una falsificacion. V. FALSIFICACION en el art. .... 1316
- Su publicacion contra lo dispuesto en la ley que arregla la libertad de imprenta, importa una falsificacion. V. FALSIFICACION en el art. .... 1320
- Cuando se publique sin el nombre del autor, este, si quiere gozar de la propiedad, acompañará á los ejemplares prevenidos por la ley, un pliego cerrado en que conste su nombre, y que podrá marcar de la manera que crea mas conveniente. Art. .... 1356
- Obra.** El que la manda hacer á sus propias expensas, se considera autor para los efectos legales, salvo convenio en contrario. V. AUTOR en el art. .... 1369
- Si un mexicano ó extranjero, residente en la República, publica una fuera de ella, podrá gozar de la propiedad, siempre que cumpla con los arts. 1349, 1350, 1351 y 1352. (V. AUTOR en los artículos citados). Art. .... 1384
- El acreedor tiene derecho de pedir que se destruya la mal hecha. V. HECHO en el art. .... 1543
- Obras.** Puede hacer el dueño del predio sirviente las que hagan menos gravosa la servidumbre, si no resulta de ellas perjuicio al predio dominante. V. PREDIO SIRVIENTE en el art. .... 1152
- Si de la conservacion de ellas se siguiera algun perjuicio al predio dominante, el dueño del sirviente estará obligado á restablecer las cosas en su antiguo estado y á indemnizar de los daños y perjuicios. Artículo. .... 1153
- Si el dueño del predio dominante se opone á las que quiere hacer el dueño del predio sirviente para hacer menos gravosa la servidumbre, el juez decidirá previo informe de peritos. Art. .... 1154
- Si las de que tratan los arts. 1371, 1372 y 1373 (V. MANUSCRITOS en los artículos citados) hubieren sido adquiridas por el Estado, mediante contrato con el propietario, se cumplirán las condiciones legales que este hubiere puesto al ceder la propiedad. Art. .... 1374
- Las que se publiquen por el gobierno entrarán al dominio público, diez años despues de su publicacion, contados de la manera establecida en el art. 1282 (V. PROPIEDAD LITERARIA en dicho artículo) y con la excepcion que establece el art. 1281 (V. LEYES en el artículo citado). Artículo. .... 1375
- *En las prohibidas por la ley ó retiradas de la circulacion en virtud de sentencia judicial, no hay propiedad.* Art. .... 1382
- Para los efectos legales no habrá distincion entre mexicanos y extranjeros, bastando el hecho de publicarse en la República. Art. .... 1383
- Obra artistica.** El artista que ejecuta la mandada hacer por determinada persona,